



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RECAE A LA SOLICITUD DE INFORMACION REGISTRADA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, CON EL FOLIO 040082100000623**

Esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche, procede a emitir resolución administrativa derivada de la solicitud citada al rubro, registrada el 3 de octubre de 2023 en la Plataforma Nacional de Transparencia.

### **RESULTANDO**

#### **DESCRIPCIÓN CLARA DE LA SOLICITUD**

ÚNICO. - Admitida a trámite la solicitud de información de referencia se observa que el peticionario solicitó lo siguiente:

- ✓ **NOMBRE DEL SOLICITANTE:** adminnservices@gmail.com
- ✓ **ENTE PÚBLICO A QUIEN SE DIRIGE LA SOLICITUD:** Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche.
- ✓ **INFORMACIÓN SOLICITADA:**  
SE SOLICITA COPIA ESCANEADA DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA:

INIFEEC-OP-PRFAM-004-2023

INIFEEC-OP-FAM-048-2023

INIFEEC-OP-FAM-054-2023

INIFEEC-OP-FAM-055-2023

INIFEEC-OP-FAM-056-2023

INIFEEC-OP-FAM-058-2023

INIFEEC-OP-FAM-ES-074-2023

INIFEEC-OP-FAMR-093-2023

**CONTRATOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

### **CONSIDERANDO**



## I.- COMPETENCIA

Esta Unidad de Acceso es competente para recibir, dar trámite y resolver la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los siguientes ordenamientos legales en vigor:

- 1.- LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 26 de Julio de 2017, y modificada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 12 de Octubre de 2017.

## II.- MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA

Efectuado el análisis de la petición, se determina que conforme a lo dispuesto en los Artículos 65, 66 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, es procedente dar respuesta al solicitante.

## III.- ACCESO A LA INFORMACIÓN

Respecto a la información requerida por el solicitante  
adminnservices@gmail.com  
se manifiesta lo siguiente:

- 1.- Como parte de lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales y después de revisar los archivos de nuestra institución recabamos la información solicitada, misma que se publica como parte de las obligaciones comunes que marca la Ley de Transparencia.

En mérito de lo anterior es de resolverse y se

### **RESUELVE**

PRIMERO.- No existe impedimento legal para entregar la información solicitada por el adminnservices@gmail.com, información que como lo refiere el apartado de Considerandos Fracción III.-Acceso a la Información,



Me permito informarle que dicha información se encuentran a su disposición para ser consultada y descargada en el portal de internet <https://www.inifeec.gob.mx/transparencia/> en los apartados de la Fracciones XXVII y XXVIII según lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

SEGUNDO.- El solicitante queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 132 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, podrá impugnar esta resolución directamente ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información. Pública del Estado de Campeche, interponiendo el Recurso de Revisión dentro de los quince días siguientes en que se haga la notificación, registrándose en el sistema SIECOTAIPEC en la dirección electrónica:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución por vía Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, tal y como quedó asentado en el acuse de su solicitud.

ASÍ SE RESUELVE POR LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE.